Reglamento previsto en el apartado de Diseño de la Intervención, Inciso C relativo a los requisitos, fracción XV del "Horizontes Académicos", Programa Estudiantil de Intercambio Internacional, El Marqués, Querétaro, 2024-2027. Convocatoria 2026.

El interesado en participar en la selección de beneficiarios del programa, deberá:

A. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y documentos contemplados en el Programa.
B. En relación a la política pública contemplada en la fracción IV del apartado C relativo a los requisitos, el proyecto presentado al ingresar el expediente, deberá ser perfeccionado por el postulante una vez que retorne del intercambio internacional; en su caso, este deberá participar en su ejecución.
C. Entregar los documentos que de manera adicional solicite la entidad ejecutora.
D. Contestar los cuestionarios, encuestas y/o estudios que la entidad ejecutora solicite antes, durante y/o después de la entrega de la ayuda del Programa.
E. Asistir a todos los talleres de capacitación, antes de la movilidad, en caso de que se requiera.
F. Destinar la ayuda social que otorga el programa única y exclusivamente para el fin para el que fue proporcionada; en caso contrario, deberá devolver el monto total del apoyo a la Instancia Ejecutora y quedará excluido para obtener un beneficio futuro de este u otros Programas; sin perjuicio de que se dé vista a la Fiscalía General del Estado, por hechos probablemente constitutivos de delito.
G. Cuando el recurso proporcionado por la ejecutora no cubra el importe total amparado en la cotización anexa a la Carta de Exposición de motivos, el/la solicitante deberá cubrir el costo faltante.
H. En caso de que la ayuda del programa sea económica, una vez que el beneficiario haga uso de la ayuda proporcionada por el Programa, debe remitir la factura o facturas que amparen el monto proporcionado, para que sea integrada al expediente de comprobación financiera; en su caso, deberá devolver la cantidad no comprobada, previa expedición del recibo correspondiente para que sea reintegrada a las arcas públicas.
I. El estudiante deberá realizar los trámites migratorios, además de las actividades de seguimiento que la institución de destino le solicite.
J. Difundir su experiencia internacional, en el evento académico que le asigne la Ejecutora.
K. Con base en la experiencia vivida deberá reportar, por escrito, a la ejecutora los beneficios que obtuvo durante la experiencia de intercambio internacional, contemplando al menos los siguientes rubros: desarrollo académico, crecimiento personal (habilidades interpersonales y de adaptabilidad), fortalecimiento de habilidades blandas; en su caso, impacto en el idioma, conexiones profesionales, perspectiva internacional y la calidad del programa en el que participó; ello, con la finalidad de que sea evaluado el programa.

L. En caso de resultar beneficiado, el estudiante debe acatar en todo momento las medidas que las autoridades nacionales e internacionales establezcan, así como los requisitos y restricciones de los países de destino.
M. Las personas beneficiarias, deberán representar dignamente al Municipio de El Marqués durante la estancia.

Sobre el proceso de selección:

a) La selección de los beneficiarios se determinará con base en la integración de los expedientes ingresados.
b) Los aspirantes serán entrevistados, en caso de ser requerido.
c) La selección de los beneficiarios se determinará con base en cumplimiento del perfil y la suficiencia presupuestaria disponible
d) La decisión tomada sobre la selección de beneficiarios es definitiva y no se puede apelar.

Sobre el beneficio del Programa:

I. El apoyo del programa consistirá únicamente en los conceptos autorizados de acuerdo a la suficiencia presupuestal; por ello, el beneficiario deberá cubrir los gastos adicionales y/o personales durante su estancia en el extranjero.

En caso de suspensión o cancelación:

1. En caso de que el programa o invitación sea cancelado, el estudiante deberá notificar a la Ejecutora y acreditarlo con el comunicado correspondiente ante la Ejecutora, de manera inmediata y por escrito.
2. El estudiante que, teniendo calidad de beneficiario, cancele su estancia en el extranjero deberá informar a la brevedad a la ejecutora, por escrito, exponiendo las razones y causas de la cancelación; en cuyo caso, deberá devolver el recurso no ejercido y no comprobado, previa expedición del recibo correspondiente para que sea reintegrado a las arcas públicas; o bien, para que sea cancelado el procedimiento de la entrega de la ayuda social.
3. El beneficiario que sea cesado con causa justificada por parte institución receptora, perderá el apoyo del programa y deberá notificar tal situación a la ejecutora; en consecuencia, deberá devolver el recurso no ejercido y no comprobado; además, asumirá con recursos propios el costo de su cambio de vuelo y cualquier otro gasto que pudiera surgir.

Sobre la responsabilidad individual de los beneficiarios:

a. El estudiante beneficiario del Programa es responsable de todos los riesgos inherentes del viaje, surgidos durante sus traslados y estancia al país de destino; por ello, está obligado a adquirir un seguro de gastos médicos y, en su caso, de responsabilidad civil que cubra la totalidad de fechas de la estancia.

b. Resultar seleccionado no implica que se recibirá apoyo económico adicional del Municipio; ya que la ayuda social autorizada será por única ocasión.
c. El estudiante libera al Municipio de cualquier responsabilidad y se compromete a asumir todos los riesgos relacionados con el intercambio académico internacional en el cual fue aceptado; asimismo, asume la responsabilidad por los gastos presentes o futuros que se puedan originar durante el mismo.

La Ejecutora pone a disposición de las personas interesadas el contenido íntegro del Programa Estudiantil de Intercambio Internacional, El Marqués, Querétaro, 2024-2027, el que se encuentra publicado en la Gaceta Municipal No. 36, Tomo I, Año 02, de fecha 7 de noviembre de 2025.

La interacción de la Ejecutora con las personas aspirantes a beneficiarios y en su momento con los beneficiarios, será por los canales institucionales, a saber: teléfono, correo electrónico y WhatsApp y se limitará a la gestión de la ejecución del Programa.

Una vez que leí el contenido íntegro del presente reglamento y enterado de la fuerza y alcance legal del mismo, manifiesto que la documentación presentada con motivo del Programa es fidedigna; además, sabedor de las penas en que incurren los falsos declarantes contempladas en la legislación penal del Estado de Querétaro, estampo mi firma en señal de aceptación de lo expresamente plasmado, en Jesús María, El Marqués, Qro., a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre y firma del interesado